

Viajeros en silla de ruedas con limitaciones en manos o brazos no tendrán que validar

- *Se exime a estos usuarios de esta obligación pero tendrán que llevar siempre consigo un título de transporte válido*

Madrid, 25 de mayo de 2018

Los usuarios del autobús que van en silla de ruedas y padecen alguna discapacidad o limitaciones en manos o brazos no tendrán la obligación de validar su título de transporte a bordo de los autobuses de EMT. En virtud de una reciente Resolución del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, se exime a estos viajeros de utilizar las canceladoras instaladas en la plataforma central de los autobuses urbanos cuando estén afectados de limitaciones para la movilidad en sus extremidades superiores. No obstante, se recuerda tanto a estos usuarios que acceden a los transportes en silla de ruedas, como al resto de viajeros, que siempre deben llevar consigo un título de transporte válido.

En julio de 2015 apareció una Resolución del Consorcio Regional de Transportes de Madrid que eximía a los viajeros en silla de ruedas de la obligatoriedad de validar su billete solo en aquellos casos en los que el autobús no dispusiera de validadoras ubicadas en los espacios reservados para ellos. La existencia de estas validadoras en la plataforma central de los autobuses municipales resolvía el problema para buena parte de viajeros que acceden en silla de ruedas. De forma complementaria, la nueva Resolución viene ahora a solventar el problema de muchos usuarios en silla de ruedas que carecen de movilidad en manos o brazos de manera parcial o total. De esta manera, se asegura íntegramente el derecho a la movilidad que tiene este colectivo de viajeros a bordo del transporte público madrileño.